

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

## a) NOTAS DE DESGLOSE

### I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### 1. Activo

##### ***Efectivo y Equivalentes***

1.1 Al 30 de septiembre de 2019, el rubro de efectivo y equivalentes se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Inversiones Temporales	\$	46,173,315
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		22,674,957
Bancos / Tesorería		1,371,280
Efectivo		33,569
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>70,253,121</b>

##### ***Derechos a recibir efectivo y equivalentes***

1.2 Al 30 de septiembre de 2019, el rubro de Derechos a recibir efectivo y equivalentes se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Ingresos por Recuperar	\$	71,034,735
Inversiones Financieras a Corto Plazo		54,777,145
Deudores Diversos		12,219,223
Cuentas por Cobrar		5,023,810
Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes		10,579
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>143,065,492</b>

1.3 Al 30 de septiembre de 2019, el rubro de derechos a recibir bienes o servicios equivale a \$582,982 miles de pesos.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

## Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

1.4 Al 30 de septiembre de 2019 el rubro de Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios) se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Almacenes de consumo	\$	5,850,173
Inventarios para Tiendas IMSS-SNTSS		140,240
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>5,990,413</b>

Los materiales registrados en Almacenes lo constituyen productos farmacéuticos, de laboratorio y similares para el desempeño de las actividades del IMSS, los cuales se integran de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$	4,637,082
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		500,568
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		334,780
Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo		305,048
Almacenes en tránsito y otros		72,695
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>5,850,173</b>

1.5 Las mercancías en tiendas, se encuentran valuadas por el método de costos promedios. Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

## Inversiones financieras

1.6 Al 30 de septiembre de 2019 los fideicomisos, mandatos y contratos análogos se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	30 de septiembre de 2019	
Fondo de Fomento a la Educación	\$	750,516
Fideicomiso de Beneficios Sociales		558,955
Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC		330,263
Fideicomiso de Investigación en Salud		312,920
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte		107,963
Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS		33,267
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio		165
Total	\$	<b>2,094,049</b>

- Fondo de Fomento a la Educación, fue constituido el 17 de febrero de 1988 y su objeto es administrar los ingresos por cuotas de recuperación que pagan los alumnos de medicina y enfermería por la inscripción a cursos de especialización para adiestramientos específicos y por asistencia a diversos eventos.
- Fideicomiso de Beneficios Sociales, fue constituido el 29 de junio de 1990 y su objeto es proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general.
- Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC, denominado "Guardería ABC", fue constituido el 29 de junio 2010, y su objeto es el apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos. A efecto de dar suficiencia presupuestaria al Fideicomiso, de acuerdo a la valoración médica en donde se determinó la inclusión de 42 casos de menores con secuelas del incendio, durante el ejercicio 2017 el Gobierno Federal aportó \$91 millones de pesos.
- Fideicomiso de Investigación en Salud, fue constituido el 15 de agosto de 2008, será sujeto de apoyo del Instituto a través del personal de salud e investigadores que desarrollan Protocolos de Investigación en Salud y Proyectos para el Desarrollo de la Investigación.
- Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, fue constituido en 1991, con el objeto de apoyar el deporte de alto rendimiento.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

- Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS, fue constituido en 1983, con el objeto de promover el desarrollo de proyectos teatrales.
- Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio, fue constituido en el año 2000, con el objeto de proporcionar ayuda a la beneficiaria para gastos de alimentación, vestido y educación.

1.7 El rubro de inversiones financieras al 30 de septiembre de 2019, se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Títulos y valores	\$	173,070,954
Participaciones y Aportaciones de Capital		14,221,545
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		2,094,049
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>189,386,548</b>

Los títulos y valores al 30 de septiembre se integran de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Títulos y valores a largo plazo	\$	173,070,954
Títulos y valores a corto plazo		54,777,144
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>227,848,098</b>

Las inversiones en instrumentos financieros y sus reservas financieras y actuariales, se incrementan por los recursos que provienen del flujo de efectivo en términos del "Programa de Administración y Constitución de Reservas", por la capitalización de los intereses financieros cobrados; los intereses devengados no cobrados; los dividendos cobrados sobre las inversiones en acciones, las fluctuaciones en el valor de mercado de los instrumentos financieros para cobrar y vender, y por la obtención de otros ingresos. Los recursos de estas reservas no forman parte del patrimonio del Instituto como lo establece el artículo 278 de la LSS y sólo podrá disponer de ellos para cumplir los fines previstos.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Al 30 de septiembre de 2019, los instrumentos financieros y otros pasivos correspondientes a las reservas, fondo laboral, y otros recursos, se integran como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	30 de septiembre de 2019	
	Instrumentos financieros	Otros pasivos
Recursos propios:		
Reserva para invalidez y vida	\$ 13,586,760	\$ 13,586,760
Reserva para riesgos de trabajo	10,203,962	10,203,962
Reserva para gastos médicos de pensionados	5,076,826	5,076,826
Reserva para seguro de enfermedad y maternidad	56,782,455	56,782,455
Reserva general financiera y actuarial	5,903,552	5,914,969
Reserva para contingencias y financiamiento	54,777,145	54,777,145
<b>Subtotal</b>	<b>146,330,700</b>	<b>146,342,117</b>
Manejo de recursos ajenos:		
Retenciones para jubilaciones y pensiones Subcuenta 2	80,146,806	80,147,651
<b>Subtotal</b>	<b>80,146,806</b>	<b>80,147,651</b>
Fondo para el cumplimiento de obligaciones laborales de carácter legal o contractual Subcuenta 1	1,370,592	79,104,030
<b>Total</b>	<b>\$ 227,848,098</b>	<b>\$ 305,593,798</b>

Al 30 de septiembre de 2019 las participaciones y aportaciones de capital se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	30 de septiembre de 2019	
Afore XXI Banorte	\$ 12,366,795	
Crédito mercantil	1,854,751	
<b>Total</b>	<b>\$ 14,221,546</b>	

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

## Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles

1.8 Al 30 de septiembre de 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos			Vida útil estimada en años
	30 de septiembre de 2019			
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	
Terrenos	23,221,722	-	23,221,722	
Edificios no Habitacionales	96,491,961	-26,601,897	69,890,064	66.66
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,872,214	-	4,872,214	
Subtotal	124,585,897	-26,601,897	97,984,000	
Mobiliario y Equipo de Administración	9,895,282	-7,366,436	2,528,846	6.66
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	202,185	-200,365	1,820	3.33
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	26,249,717	-23,867,181	2,382,536	3.33
Vehículos y Equipo de Transporte	973,485	-973,342	143	4 y 6.66
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,194,566	-2,154,822	1,039,744	6.66
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	17,394	-	17,394	
Subtotal	40,532,629	-34,562,146	5,970,483	
Total	165,118,526	-61,164,043	103,954,483	

La depreciación de los bienes muebles, inmuebles e infraestructura al 30 de septiembre de 2019 es de \$2,853,920 miles de pesos.

Los inmuebles con base al artículo 253 de la LSS, son considerados de dominio público de la Federación, toda vez que sólo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición.

El Instituto tiene la política de depreciar los inmuebles al 1.5 % anual hasta alcanzar el 75% de su valor de adquisición, considerando una vida útil estimada de 66.66 años y un 25% de su valor de adquisición como valor de rescate.

La depreciación del mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y con base a su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos, los porcentajes de depreciación son los que siguen:

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

<b>Concepto</b>	<b>% de depreciación anual</b>	<b>Años de vida útil</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	15	6.66
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30	3.33
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	30	3.33
Vehículos y Equipo de Transporte	25	4
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15	6.66

1.9 Al 30 de septiembre de 2019 el rubro de activos intangibles se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Concesiones	\$	9,200
Otros Activos Intangibles		77,733,147
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>77,742,347</b>

Para el rubro de Otros Activos Intangibles, el Instituto aplicó la norma NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", así como la guía 33 Obligaciones Laborales incluida en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) para llevar el control de las operaciones relacionadas con el pasivo laboral. En dicha guía se determina la utilización de la cuenta de activos del plan por las provisiones no fondeadas, mismas que deberán formar parte de los activos intangibles.

Al 30 de septiembre de 2019 los activos diferidos ascienden a \$46,679 miles de pesos.

## Estimaciones y Deterioros

1.10 Al 30 de septiembre de 2019 este rubro se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Estimaciones para cuentas incobrables	\$	26,580,446
Estimaciones por deterioro de inventarios		46,575
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>26,627,021</b>

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Al 30 de septiembre de 2019, el rubro de estimaciones para cuentas incobrables se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Estimación de incobrabilidad de cartera de COP	\$	14,858,811
Estimación de incobrabilidad de multas derivadas de COP		10,394,416
Estimación de incobrabilidad de deudores diversos		1,327,219
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>26,580,446</b>

El Instituto tiene la política de establecer una estimación para cuotas obrero patronales por cobros de dudosa recuperación, calculada sobre el 1.25% sobre la emisión mensual anticipada de las cuotas obrero patronales. La política aplicada a la estimación para multas por cuotas obrero-patronales por cobrar, es calculada utilizando un porcentaje del 70% sobre el saldo de dichas multas.

Al 30 de septiembre de 2019, el rubro de estimaciones por deterioro de inventarios se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Estimaciones por deterioro de almacenes	\$	43,329
Estimaciones por deterioro de inventarios		3,246
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>46,575</b>

La estimación por deterioro de inventarios se determina aplicando el 0.5% sobre el saldo de inventarios al cierre del año, y se aplica conforme ocurren situaciones que generan mermas o bajas de almacenes por caducidad.

## **2. Pasivo**

2.1 Al 30 de septiembre de 2019 los pasivos del Instituto se integran de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Pasivo circulante	\$	63,682,850
Pasivo no circulante		305,593,798
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>369,276,648</b>

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Al 30 de septiembre de 2019 el pasivo circulante se compone de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Fondos en Administración de Terceros	\$	28,077,489
Provisiones a Corto Plazo		20,373,235
Cuentas por pagar a corto plazo		7,348,094
Otros Pasivos a Corto Plazo		7,884,032
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>63,682,850</b>

2.2 Al 30 de septiembre de 2019, los fondos en administración de terceros se componen por los ingresos establecidos en el PEF y los recursos administrados del programa IMSS-Bienestar.

Al 30 de septiembre de 2019, el rubro de pasivo no circulante se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Provisiones a largo plazo	\$	225,446,147
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo		80,147,651
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>305,593,798</b>

## II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### 3. Ingresos

3.1 Al 30 de septiembre de 2019, los ingresos de gestión del Instituto ascendieron a \$349,432,818 miles de pesos, integrados de la siguiente forma:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$	348,478,686
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		954,132
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>349,432,818</b>

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Al 30 de septiembre de 2019 las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social se integran de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Cuotas para el Seguro Social	\$	341,609,477
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		6,869,209
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>348,478,686</b>

Las Cuotas obrero patronales se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.

Los ingresos por Cuotas estatutarias se determinan al inicio del año con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Mensualmente con base en los factores establecidos en la LSS, se registran los ingresos devengados, y al cierre de cada ejercicio se determina la diferencia entre el PEF y los ingresos devengados. Al cierre del periodo de septiembre del ejercicio 2019 el Instituto reconoció una cuenta por cobrar al Gobierno Federal por \$ 6,232,239 miles de pesos.

Al 30 de septiembre de 2019, el Gobierno Federal aporta los recursos al Instituto para la operación de la seguridad social en un 22.14%, de acuerdo con el PEF.

3.2 Al 30 de septiembre de 2019, el total de los otros ingresos y beneficios del Instituto fueron por un importe de \$17,145,477 miles de pesos Los cuales se integran como se muestra a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Ingresos Financieros	\$	12,388,143
Disminución del exceso de provisiones		1,296
Incremento por Variación de Inventarios		1,241
Otros ingresos y beneficios varios		4,754,797
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>17,145,477</b>

## 4. Gastos y Otras Pérdidas

4.1 Al 30 de septiembre de 2019, el total de gastos y otras pérdidas son por \$353,844,829 miles de pesos.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Al 30 de septiembre de 2019, los gastos de funcionamiento se integran como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Servicios Personales	\$	149,975,587
Materiales y Suministros		42,889,025
Servicios Generales		24,877,300
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>217,741,912</b>

Al 30 de septiembre de 2019, las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Pensiones y Jubilaciones	\$	94,018,715
Ayudas sociales		1,536,395
Transferencias al exterior		95,056
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>95,650,166</b>

Al 30 de septiembre de 2019 las pensiones y jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Jubilaciones	\$	70,772,709
Otras Pensiones y Jubilaciones		23,246,006
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>94,018,715</b>

Los artículos 96 y 98 de la LSS referente a prestaciones del ramo de invalidez y vida, menciona que: "En caso de enfermedad no profesional, el asegurado tendrá derecho a un subsidio en dinero que se otorgará cuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo. El subsidio se pagará a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad, mientras dure esta y hasta por el término de cincuenta y dos semanas. Si al concluir dicho período el asegurado continuara incapacitado, previo dictamen del Instituto, se podrá prorrogar el pago del subsidio hasta por veintiséis semanas más." Asimismo el artículo 98 de la LSS establece que: "El subsidio en dinero que se otorgue a los asegurados será igual al sesenta por ciento del último salario diario de cotización. El subsidio se

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

pagará por períodos vencidos que no excederán de una semana, directamente al asegurado o a su representante debidamente acreditado.”

El artículo 120 de la LSS relativo a las prestaciones del ramo de invalidez y vida, en lo relativo al renglón de sumas aseguradas establece en su primer párrafo fracción II: “El estado de invalidez da derecho al asegurado al otorgamiento de una pensión definitiva, la cual será contratada con la compañía de seguros que mejor convenga al asegurado. El Instituto calculará el monto constitutivo necesario para la contratación del seguro. El Instituto deberá entregar a la compañía de seguros para pago de la pensión, la diferencia positiva que resulte entre el monto constitutivo menos el saldo acumulado de la cuenta individual del asegurado”. Asimismo, el artículo 127 de la LSS relativo al ramo de vida establece lo siguiente: “Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios las siguientes prestaciones: pensión de viudez, pensión de orfandad, pensión a ascendentes, ayuda asistencial a la pensión por viudez cuando se requiera y asistencia médica”.

El artículo 101 de la LSS referente al subsidio por maternidad establece: “La asegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio en dinero igual al cien por ciento del último salario diario de cotización el que recibirá durante cuarenta y dos días anteriores al parto y cuarenta y dos días posteriores al mismo.

Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

Al 30 de septiembre de 2019, los otros gastos y pérdidas extraordinarias se integran como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Provisiones	\$	28,816,524
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		10,598,502
Otros Gastos		1,037,724
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>40,452,751</b>

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Al 30 de septiembre de 2019 el rubro de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Estimaciones por pérdida o deterioro de activos circulantes	\$	7,744,583
Depreciación de Bienes Muebles		2,379,134
Depreciación de Bienes Inmuebles		474,785
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>10,598,502</b>

## Otros Gastos

Al 30 de septiembre de 2019, este rubro se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Diferencias por Tipo de cambio Negativas en Efectivo o Equivalentes	\$	11,928
Otros Gastos Varios		1,025,796
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>1,037,724</b>

Al 30 de septiembre de 2019, las provisiones de pasivo a largo plazo representan un importe de \$28,816,524

## III) Notas al estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Al 30 de septiembre de 2019, los cambios al patrimonio contribuido se integran de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido al 31 de diciembre de 2018	\$	3,067,557
Donaciones de Capital		124,157
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido al 30 de septiembre de 2019	<b>\$</b>	<b>3,191,714</b>

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

2. Al 30 de septiembre de 2019, los cambios al patrimonio generado se integran de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado al 31 de diciembre de 2018	\$	136,580,874
Resultado del Ejercicio		12,733,467
Revalúos		928,479
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores		1,496
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido al 30 de septiembre de 2019</b>	<b>\$</b>	<b>150,244,316</b>

## IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalente

1. El análisis de los saldos iniciales y finales del rubro de efectivo y equivalentes es como se muestra a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>			
	<b>30 de septiembre de 2019</b>		<b>31 de diciembre de 2018</b>	
Inversiones Temporales	\$	46,173,315	\$	11,399,644
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		22,674,957		-139,888
Bancos / Tesorería		1,371,280		4,653,061
Efectivo		33,569		33,806
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>70,253,121</b>	<b>\$</b>	<b>15,946,623</b>

2. Al 30 de septiembre de 2019, las aplicaciones de bienes muebles e inmuebles, es como se muestra a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en miles de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$	979,126,238
Bienes Muebles		117,113,566
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>1,096,239,804</b>

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

3. Al 30 de septiembre la conciliación de efectivo de las actividades de operación y la cuenta de ahorro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	30 de septiembre de 2019	
Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios	\$	20,186,774
Movimientos de partidas que no afectan al efectivo:		
Provisiones		28,816,524
Estimaciones de incobrabilidad		7,744,583
Depreciación		2,853,919
Otros Gastos		1,037,724

## V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

### Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

Instituto Mexicano del Seguro Social Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019 (Cifras en miles)		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios:</b>		<b>612,692,630</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>		<b>7,739,243</b>
Ingresos Financieros	-	
Incremento por Variación de Inventarios	-	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	
Disminución del Exceso de Provisiones	-	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,396	
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	7,731,847	
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>253,853,577</b>
Aprovechamientos Patrimoniales	-	
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	
Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	253,853,577	
<b>4. Total de Ingresos Contables (1 + 2 -3)</b>		<b>366,578,296</b>

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

## Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables

Instituto Mexicano del Seguro Social		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019		
(Cifras en miles)		
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios:</b>		<b>535,709,269</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>		222,444,715
Materiales y Suministros	-	
Mobiliario y Equipo de Administración	1,119	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	73,122	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	34,650	
Obra Pública en Bienes Propios	866,307	
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	221,469,517	
<b>3. Mas Gastos Contables No Presupuestarios</b>		40,580,275
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	10,598,502	
Provisiones	28,816,524	
Disminución de Inventarios	(478)	
Otros Gastos	1,038,202	
Otros Gastos Contables No Presupuestarios	127,525	
<b>4. Total de Gastos Contables (1 - 2 +3)</b>		<b>353,844,829</b>

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

## b) Notas de memoria (cuentas de orden)

- o Cuentas de Orden Contables

Al 30 de septiembre de 2019, las cuentas de orden contables son las siguientes:

- Juicios

Concepto	Cifras en millones de pesos	
	30 de septiembre de 2019	
Juicios laborales	\$	30,183
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado		13,279
Juicios Civiles y Mercantiles		3,900
Juicios contenciosos administrativos		566
Juicios por impuestos sobre nómina		897
Averiguaciones Previas y Procesos Penales		18
Total	\$	48,843

- Asociación Pública Privado (APP)

Concepto	Cifras en millones de pesos	
	30 de septiembre de 2019	
Contratos APP	\$	23,985

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

- o Cuentas de Orden Presupuestales

Al 30 de septiembre de 2019, las cuentas de orden presupuestales son las siguientes:

- Ingresos

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en millones de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Estimado	\$	777,718
Modificado		778,925
Devengado		612,692
Recaudado		602,045

- Egresos

<b>Concepto</b>	<b>Cifras en millones de pesos</b>	
	<b>30 de septiembre de 2019</b>	
Aprobado	\$	746,738
Modificado		747,945
Devengado		535,709
Pagado		513,579

## C. Notas de Gestión Administrativa

### 1. Introducción

Los Estados Financieros del Instituto, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Es mediante la información financiera, que se puede conocer como hacer frente a las necesidades de salud de la población derechohabiente y no derechohabiente en el marco de la construcción del Sistema Único de Salud (SUS) bajo la Rectoría de la Secretaría de Salud, administrar con mayor eficiencia los recursos para la atención a la salud-enfermedad de la población usuaria y garantizar la provisión de prestaciones sociales y económicas, mejorando a su vez la calidad y cobertura actual de los servicios de atención médica.

### 2. Panorama Económico y Financiero

Al no existir modificación al Decreto Presidencial mencionado en la Nota 4 de este apartado o en las demás leyes y reglamentos que lo rigen, se presume que el Instituto cumple con el postulado básico de negocio en marcha. Cabe destacar que al ser un organismo tripartito, parte importante de sus recursos provienen de las aportaciones del Gobierno Federal establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, las cuales, al cierre de 2018, ya se encuentran asignadas para el ejercicio fiscal 2019.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las principales instituciones de seguridad social del Estado Mexicano, por lo que su objeto social y sus actividades en dos ejes principales: atención médica y seguridad social, en 2019 no presentaron cambios sustantivos que pudieran afectar el negocio en marcha.

### 3. Autorización e Historia

#### a) Fecha de creación del ente.

Por Decreto Presidencial del 31 de diciembre de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 19 de enero de 1943.

#### b) Principales cambios en su estructura.

Se constituyó el Instituto Mexicano del Seguro Social (el Instituto) como un Organismo Público Descentralizado integrante del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

tripartita donde concurren los sectores público, social y privado con carácter de Organismo Fiscal Autónomo.

## **4. Organización y Objeto Social**

### **a) Objeto Social**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la LSS, la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; así como, el otorgamiento de una pensión garantizada por el Estado.

### **b) Principal Actividad**

Brindar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; así como, el otorgamiento de una pensión garantizada por el Estado.

### **c) Ejercicio fiscal**

El presente documento muestra la información financiera del 1º de enero al 30 de septiembre de 2019.

### **d) Régimen Jurídico**

El Instituto se rige por lo establecido en la LSS, la cual fue reformada el 1º de julio de 1997, y ha tenido diversas modificaciones en enero de 1998, diciembre de 2001, enero de 2004, agosto de 2004, abril de 2005, agosto de 2006, julio de 2009, abril de 2011, mayo de 2011, mayo de 2012, noviembre de 2015, junio de 2018, siendo su última modificación en julio 2019.

Las funciones y atribuciones del IMSS se rigen por lo establecido en la propia LSS y se complementa con los siguientes reglamentos:

- Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de administración y enajenación de bienes adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.
- Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

- Reglamento de la Ley del Seguro Social para la Constitución, Inversión y Uso para la Operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

Así como de:

- Acuerdos del H. Consejo Técnico del IMSS
- Decretos del Gobierno Federal

Por lo que es importante resaltar los siguientes puntos mencionados en la Ley del Seguro Social:

## 1. Ramos de seguro

El Seguro Social comprende:

- I. El régimen obligatorio, y
- II. El régimen voluntario.

El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- I. Riesgos de trabajo;
- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invalidez y vida;
- IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- V. Guarderías y prestaciones sociales

La incorporación al régimen voluntario se realizará por convenio y considera las prestaciones en especie y en dinero de los ramos de seguro, establecidos en el esquema de aseguramiento previsto para los sujetos señalados en el artículo 13 de la LSS.

## 2. Régimen obligatorio

### i. Seguro de riesgos de trabajo

Las cuotas por el seguro de riesgos de trabajo, se determinan en relación con la cuantía del salario base de cotización de los trabajadores y con los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Este cubre a los trabajadores que tengan un accidente o enfermedad producto de su trabajo, que puedan originar incapacidades temporales, permanentes parciales, permanentes totales o la muerte. Los trabajadores tienen derecho a los siguientes servicios y prestaciones: asistencia médica quirúrgica y farmacéutica, hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación. Los

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

## Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

trabajadores recibirán del Instituto por este seguro, un subsidio por la incapacidad temporal y si esta es permanente, parcial o total o en caso de muerte, reciben una pensión. La pensión se contrata con una compañía de seguros, en la que el Instituto aporta los fondos necesarios para los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, descontados de los saldos de las cuentas individuales de los trabajadores.

La prima de este seguro, revisable anualmente, se determina multiplicando la siniestralidad de la Empresa por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima a aplicar sobre los salarios de cotización, con límites entre el 0.5% al 15% (promedio de los últimos años 1.95%). El financiamiento de este seguro proviene de las aportaciones patronales mensuales

y cubre tanto las prestaciones en especie como los capitales constitutivos de las rentas líquidas al fin de año; así como, los gastos administrativos.

### ii. Seguro de enfermedad y maternidad

Los patrones, los trabajadores y el Estado aportan al Instituto los recursos que se requieren para la operación de este seguro, que amparan al trabajador asegurado, al pensionado y a sus beneficiarios, estos gozan de la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria y de la asistencia obstétrica y ayuda de lactancia en los casos de maternidad. Los subsidios en efectivo se pagan a los asegurados bajo ciertas condiciones.

El financiamiento de este ramo para las prestaciones en dinero y en especie y los gastos administrativos, provienen de porcentajes diferenciales sobre los salarios base de cotización a cargo tanto de trabajadores, patrones y el Estado, pagaderos mensualmente.

### iii. Seguro de invalidez y vida

Para este seguro los patrones, los trabajadores y el Estado, aportan los recursos para su operación y los riesgos protegidos son la invalidez y muerte del asegurado, y la muerte de los pensionados por invalidez. El asegurado, en términos de invalidez, tiene derecho a la pensión tanto temporal como definitiva. En caso de muerte de los asegurados, sus beneficiarios adquieren las siguientes prestaciones: Pensión de viudez, de orfandad y de ascendentes, así como, ayuda asistencial y médica. Para enfrentar las pensiones, se contrata con una institución de seguros según correspondan, los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con la aportación suficiente por parte del Instituto menos los recursos acumulados en la cuenta individual del asegurado.

Para financiar este ramo tanto de prestaciones, como de gastos administrativos y constitución de reservas técnicas, los patrones aportan el 1.75%, los trabajadores el 0.625% y el Estado un 0.125% del salario base de cotización. El patrón está obligado a enterar al Instituto los capitales constitutivos respectivos.

### iv. Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Los riesgos protegidos en este seguro son el retiro, la cesantía en edad avanzada y vejez del asegurado, así como la muerte del pensionado. Las prestaciones de este seguro, si el asegurado cumple con los requisitos de edad y semanas cotizadas son: La pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. El financiamiento de este seguro proviene del Gobierno Federal (7.143% de las cuotas patronales en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez y una cuota social de \$3.87077 pesos a \$3.22564 pesos, actualizada trimestralmente para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal), de los patrones (3.15% sobre salario base) y del trabajador (1.125% sobre salario base), en el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al 2% del salario base, estas cuotas se enteran al Instituto y se depositan en las cuentas individuales de los trabajadores en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR). Cabe mencionar que el Estado garantiza una pensión de un salario mínimo mensual.

Al derogarse la LSS vigente al 30 de junio de 1997, se estableció que a partir del 1 de julio de 1997, las pensiones que se encuentren en período de pago, así como, las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en el período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS que se derogó, estarán a cargo del Gobierno Federal, devolviendo a los asegurados la totalidad de sus fondos acumulados en las Afores a excepción de la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, que se entrega al Gobierno Federal.

## v. Seguro de guarderías y prestaciones sociales

Los patrones aportan el 1% del salario base de cotización para financiar este seguro y cubre el riesgo de que una trabajadora, o un trabajador que bajo ciertas circunstancias no pueda proporcionar cuidados a sus hijos de primera infancia durante la jornada de trabajo.

Este seguro también cubre el costo de servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva, el autocuidado de la salud de los derechohabientes y mejoren su economía e integridad familiar, para estos fines se destina el 20% de las cuotas aportadas por los patrones.

## 3. Régimen voluntario

### Seguro de salud para la familia

Todas las familias en México pueden, voluntariamente, integrarse a este seguro por convenio, y cubre las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, cotizando cada uno de los integrantes familiares de acuerdo a una tabla preestablecida por edades, los asegurados pagan este seguro anualmente. El Estado contribuye mensualmente por familia con un 13.9% de un salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, actualizada trimestralmente de acuerdo a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

#### 4. Bases de cotización y cuotas

Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de afiliación, el límite superior del salario diario base de cotización, es de veinticinco veces el salario mínimo general del Distrito Federal y el inferior de un salario mínimo de la zona geográfica del trabajador, por los trabajadores que perciban el salario mínimo, las cuotas obreras son a cargo del patrón. El salario se compone de elementos fijos y variables que recibe el trabajador por sus servicios; así como, de prestaciones con o sin costo para el trabajador por habitación, alimentación, despensa y ahorro en ciertas circunstancias. Es obligación patronal tener identificadas en su contabilidad las partidas integrantes de los salarios.

El patrón está obligado a determinar mensualmente el total de las cuotas obrero patronales y realizar el pago respectivo, a más tardar el día diecisiete del siguiente mes de su causación, en los términos que señala el Código Fiscal de la Federación, la determinación se deberá realizar aunque estas no sean cubiertas. Las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se enteran bimestralmente en tanto no se homologuen los períodos de pago de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

#### 6. Restricciones financieras

El Instituto no está autorizado a contraer pasivos financieros para pagar las diversas prestaciones que la LSS otorga y establece en los seguros. Sólo podrá contratar pasivos en cartas de crédito o coberturas cambiarias para el pago a los proveedores de insumos u otros que autorice la SHCP conforme al artículo 277 B.

#### 7. Informe financiero y actuarial

La Administración del Instituto elabora un informe, el cual es dictaminado por un auditor externo, para ser presentado al H. Consejo Técnico, a la Asamblea General y a la H. Comisión de Vigilancia en los términos de los artículos 245, 261 y 266 de la LSS, respectivamente, que incluye:

- La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro.
- Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se estén tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.

- Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas.
- La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

### **e) Consideraciones fiscales del ente:**

El Instituto, por su estructura jurídica y actividades en materia de seguridad social está sujeto al siguiente régimen fiscal:

#### i. Ley del Seguro Social (LSS)

De conformidad con el artículo 254 de la LSS, las operaciones del Instituto están exentas de toda clase de impuestos y derechos, excepto por los derechos de carácter municipal que causen sus inmuebles y los derechos por consumo de agua.

#### ii. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con lo que establece la Ley del ISR en su Título III del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos, el Instituto, no está sujeto a este gravamen en su calidad de contribuyente, sólo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios personales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y actividades empresariales y profesionales relacionadas con la contratación con personas físicas por servicios profesionales independientes o el uso o goce temporal de bienes.

#### iii. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con la Ley del IVA, el Instituto se encuentra exento por tratarse de una institución pública de seguridad social que presta servicios de salud no remunerados; sin embargo, obtiene otro tipo de ingresos distintos a las aportaciones de seguridad social que por su naturaleza son sujetos a la aplicación de este gravamen, bien sea en su calidad de causante (por la enajenación de bienes en las tiendas de su propiedad, prestación de servicios a terceros y por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles) o como retenedor en ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

### **f) Estructura organizacional básica**

Los Órganos de Gobierno del Instituto están integrados por:

I. La Asamblea General, se integra de treinta miembros: diez del Ejecutivo Federal, diez de las Organizaciones Patronales y diez de las Organizaciones de Trabajadores, con encargo de seis años con derecho a reelección y, sus principales facultades además de

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

## Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

las que les confiere el artículo 261 y 262 de la Ley del Seguro Social (LSS) son las siguientes:

- Conocer, para su aprobación o modificación, el balance actuarial que presente anualmente el H. Consejo Técnico del Instituto;
- Autorizar al H. Consejo Técnico para promover la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo, en los términos que establece el artículo 76 de la LSS;
- Decidir en definitiva sobre las resoluciones del H. Consejo Técnico que fueren vetadas por el Director General del Instituto;
- Designar o ratificar los nombramientos de los miembros propietarios o suplentes del H. Consejo Técnico, propuestos por el Ejecutivo Federal y las Organizaciones de Patrones y de las Organizaciones de los Trabajadores;
- Designar o ratificar el nombramiento de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia y decidir en definitiva sobre la solicitud de revocación del mismo, en los términos de la fracción siguiente;
- Resolver en definitiva sobre la solicitud de revocación del nombramiento de los miembros del H. Consejo Técnico o de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia, a que se refieren los artículos 263 y 265 de la LSS.

II. El H. Consejo Técnico, tiene doce integrantes: cuatro representantes Patronales, cuatro de los Trabajadores y cuatro del Estado y sus respectivos suplentes, con encargo de seis años con derecho a reelección, siendo sus principales funciones y atribuciones las siguientes:

- Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto.
- Vigilar y promover el equilibrio financiero de los seguros establecidos en la LSS.
- Resolver sobre las operaciones del Instituto, exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General.
- Nombrar al Secretario General, los Directores Normativos, Titulares de Unidad, Coordinadores Generales; así como a los Delegados.
- Establecer procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.

III. La H. Comisión de Vigilancia, se integra de seis miembros titulares y sus suplentes designados por los tres sectores: un representante del Gobierno Federal debe estar adscrito a la Secretaría de la Función Pública, el cargo es por seis años con derecho a reelección, siendo sus atribuciones principales:

- Vigilar que las inversiones se hagan de acuerdo a la LSS y sus Reglamentos.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

- Practicar auditoría a los balances contables y al informe financiero y actuarial y comprobar los avalúos de los bienes materia de las operaciones del Instituto.
- Sugerir a la Asamblea General, al H. Consejo Técnico y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; y en su caso; las medidas para mejorar el funcionamiento de los seguros que ampara la LSS.
- Presentar a la Asamblea el dictamen sobre el informe de actividades y los estados financieros presentados por el H. Consejo Técnico.

## **g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario**

El Instituto es fideicomitente de los siguientes:

<b>FIDEICOMISO</b>	<b>OBJETO</b>
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	Apoyar el deporte de alto rendimiento
Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS	Promover el desarrollo de proyectos teatrales
Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	Proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general
Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC	Apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos. A efecto de dar suficiencia presupuestaria al Fideicomiso
Fideicomiso de Administración e Inversión de la Niña del Milenio	Proporcionar ayuda a la beneficiaria para gastos de alimentación, vestido y educación
Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico	Desarrollar Protocolos de Investigación en Salud y Proyectos para el Desarrollo de la Investigación

## **5. Bases de preparación de los Estados financieros**

### **a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Instituto registra, valúa, revela sus transacciones, prepara y presenta sus estados financieros de manera general con base en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento; así como, con las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), emitidas por la SHCP, las

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

## Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); asimismo, de conformidad con el artículo 234 del Reglamento de la LFPRH, el Instituto podrá aplicar supletoriamente las NIF que sean autorizadas por la SHCP. A continuación, se hace mención de las principales diferencias entre las bases contables autorizadas con respecto a las NIF.

**b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.**

i. Las Normas de Información Financiera Gubernamental que estuvieron vigentes durante 2019:

- NIFGG SP 01 “Control presupuestario de los ingresos y de los gastos”
- NIFGG SP 02 “Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades”
- NIFGG SP 03 “Estimación de cuentas incobrables”
- NIFGG SP 04 “Reexpresión”
- NIFGG SP 05 “Obligaciones laborales”
- NIFGG SP 06 “Arrendamiento financiero”
- NACG 01 “Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental”
- NIFGG 01. “Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera para efectos de integración”

**c) Postulados básicos.**

**Los postulados básicos aplicados al Instituto son los siguientes:**

**1) Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al Instituto y delimitan la operación del SCG.

**2) Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

## **3) Existencia Permanente**

La actividad del Instituto se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

## **4) Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Instituto.

## **5) Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

## **6) Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria del Instituto se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en el Instituto se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

## **7) Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros del Instituto deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo Instituto.

## **8) Devengo Contable**

Los registros contables del Instituto se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte del Instituto. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados y de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

## **9) Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al Instituto deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo, registrándose en moneda nacional.

## **10) Dualidad Económica**

El Instituto debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

## **11) Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un Instituto, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

### **d) Normatividad supletoria.**

- NACG, Norma de Archivo Contable Gubernamental.
- NIFGG, Norma de Información Financiera Gubernamental General

Adicionalmente, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria las normas de información financiera de contabilidad nacional e internacional, previa autorización de la SHCP a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

Otras disposiciones normativas

Las “Principales reglas del registro y valoración del patrimonio” (elementos generales), “Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio” y los “Parámetros de estimación de vida útil” son vigentes a partir del ejercicio 2013.

Para la depreciación del ejercicio 2019, la entidad aplica los porcentajes establecidos en el Acuerdo 665/2000 del HCT del IMSS, toda vez que la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” publicada el 15 de agosto de 2012, se emite a manera de recomendación, asimismo, establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Instituto, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **6. políticas de Contabilidad Significativas**

#### **i. Reconocimiento de los efectos de la inflación**

La NIF B-10 “Efectos de la Inflación” y la NIFGG SP 04 “Reexpresión”, reconocen que la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable, los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario.

La política contable que mantiene el Instituto sobre la depreciación de los efectos de la inflación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, se basa en las disposiciones contenidas en la NIFGG SP 04 “Apartado D”, por lo que deprecia sus activos fijos considerando únicamente los valores históricos y cancelando los efectos de reexpresión cuando el activo se deprecia totalmente, se deteriora o se vende.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

---

Adicionalmente, al 30 de septiembre de 2019, el Instituto registró una disminución en la cuenta de superávit por revaluación por \$75 miles de pesos, correspondiente a la cancelación de los efectos de la inflación de las bajas de activo.

ii. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Los ingresos por ventas en las tiendas se reconocen una vez que se han transferido a los clientes los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de las mercancías. Los ingresos son valuados al valor razonable de la contraprestación recibida, excluyendo los descuentos, rebajas e impuestos.

Generalmente los riesgos y beneficios significativos son transferidos a los clientes cuando estos reciben y aceptan las mercancías que les fueron entregadas.

Las mercancías en tiendas, se encuentran valuadas por el método de costos promedios. Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

iii. Beneficios a empleados (e)

Las disposiciones de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", difieren con respecto a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", en tanto que en esta última, el reconocimiento del costo neto del período en los estados de actividades es pleno y de aplicación obligatoria, no así en la NIFGG SP 05, la cual sólo es de aplicación obligatoria siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable y los pasivos reconocidos por ese concepto se encuentren fondeados y cuenten con presupuesto en el ejercicio correspondiente, adicionalmente, la determinación del costo neto de 2019 para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones y para Prima de Antigüedad e Indemnizaciones en favor de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **f) Provisiones.**

Las provisiones comprenden los importes de gastos para prever contingencias futuras del pasivo a corto plazo y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos del CONAC. En el caso del corto plazo, se registran las provisiones de aguinaldo y gratificaciones anuales, y en el caso de largo plazo, están registradas las reservas financieras y actuariales del Instituto.

## **g) Reservas**

A partir de 2001, el Instituto está obligado a constituir reservas por Ramo de Seguro las provisiones y el respaldo financiero de estas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, los pagos de beneficios y la prestación de los servicios relativos a los seguros, en las siguientes reservas:

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

---

- Operativa
- De operación para contingencias y financiamiento
- Financieras y actuariales
- General financiera y actuarial

Estas reservas se registran como una provisión al momento de constituirse, con la obligación de estar fondeadas al término de cada ejercicio. Los recursos afectos a estas reservas no forman parte del patrimonio del Instituto, como lo establece el artículo 278 de la LSS para garantizar la viabilidad financiera a largo plazo.

Con base en el proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio y a los estudios actuariales y financieros que se presentan a la Asamblea General, el H. Consejo Técnico aprueba previamente el programa de administración y constitución de reservas para el siguiente ejercicio, adecuándose este con el presupuesto definitivo. El H. Consejo Técnico puede modificar este programa cuando los flujos de ingresos y gastos así lo requieran, respecto de las reservas operativas y de operación para contingencias y financiamiento. Los montos programados para la constitución y fondeo de las reservas financieras y actuariales, y la reserva general financiera y actuarial, no están sujetos a modificación.

Los intereses provenientes de los fondos invertidos en cada reserva deben incrementarse a los valores de los fondos de la reserva que le dieron origen.

## i. Reserva operativa

Se constituye por la totalidad de los ingresos por cuotas obrero patronales, aportaciones federales y cuotas, contribuciones de los seguros voluntarios y se dispone por los pagos de prestaciones, gastos administrativos y constitución de las reservas financieras y actuariales del seguro y cobertura correspondientes, y para las aportaciones de las reservas de operación para contingencias, financiamiento y general financiera y actuarial. Esta reserva operativa se integra por los siguientes ramos de seguro:

- Enfermedades y maternidad
- Gastos médicos para pensionados
- Invalidez y vida
- Riesgos de trabajo
- Guarderías y prestaciones sociales
- Seguro de salud para la familia

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

---

Para disponer oportunamente de los fondos para el pago de las obligaciones durante el ejercicio, la inversión de esta reserva debe realizarse en valores del Gobierno Federal, en valores de alta calidad crediticia, en depósitos a la vista o a plazo en Instituciones de crédito y en fondos de inversión. Cuando es necesario, esta reserva se incrementa traspasando fondos de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, como se describe en las notas de desglose de los estados financieros.

## ii. Reserva de operación para contingencias y financiamiento

Para proveer estabilidad y certidumbre en la operación cotidiana del Instituto, esta reserva se incrementa para representar hasta sesenta días de ingreso promedio global del año anterior, se dispondrá de esta reserva previa autorización del H. Consejo Técnico para financiar las reservas operativas hasta por un monto equivalente a noventa días de ingreso promedio del año anterior del seguro o cobertura que requiera financiamiento, debiendo reintegrar los fondos y su costo financiero en un plazo no mayor a tres años, con la obligación de dar aviso al Ejecutivo Federal.

Asimismo, en el caso de que no sea posible cumplir con las metas de reservas y fondos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Instituto podrá disponer de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, previa autorización del H. Consejo Técnico, debiendo informar de tales ajustes al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La inversión de esta reserva se realiza en los mismos valores o depósitos descritos en la reserva de operación.

## iii. Reserva financiera y actuarial

Se constituyen por cada uno de los seguros y coberturas con aportaciones trimestrales calculadas sobre los ingresos de acuerdo a las estimaciones de sostenibilidad financiera de largo plazo contenidas en el informe financiero y actuarial que anualmente se presenta a la Asamblea General. Cada una de las reservas puede ser dividida y manejada conforme a la naturaleza de sus riesgos, para buscar el mejor equilibrio entre los riesgos y los recursos para su financiamiento.

La disposición de estas reservas sólo será para cubrir las necesidades de cada seguro, para enfrentar las caídas de los ingresos o incrementos en egresos derivados de problemas económicos con duración mayor a un año, para enfrentar fluctuaciones en la siniestralidad mayores a las estimadas en los estudios actuariales y para el pago de beneficios futuros para lo cual se crea la reserva, estas disposiciones deberán ser aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Los recursos de estas reservas sólo podrán invertirse en valores, títulos de crédito y otros derechos de acuerdo al reglamento emitido por el Ejecutivo Federal que regula entre otros, porcentajes, plazos, montos, límites máximos de inversión e Instituciones. El

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

## Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

objetivo es que el fondeo tenga las mejores condiciones de seguridad, rendimiento, liquidez y diversificación de posibles riesgos.

### iv. Reserva general financiera y actuarial

Esta se constituye a través de una aportación anual que se estima en el informe financiero y actuarial para enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación por problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia en las demás reservas.

La normatividad para el fondeo de esta reserva es el mismo que se describe para las reservas financieras y actuariales.

Cabe mencionar que los inmuebles destinados a la prestación de servicios directamente derivados de los seguros tanto del régimen obligatorio, así como del voluntario estarán afectos a esta reserva y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación.

### **h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

Los cambios en las políticas contables se refieren a las actualizaciones que sufrieron a partir del 1º de enero del 2018 en las Normas de Información Financiera en los boletines C-2 “Inversión en instrumentos Financieros”, C-16 “Deterioro por Instrumentos Financieros por Cobrar” y C-20 “Instrumentos Financieros para Cobrar e Interés”

Las rectificaciones de resultados a ejercicios anteriores se realizan de conformidad con la Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio que en su numeral 16 “cambios en criterios, estimaciones contables y errores” menciona lo siguiente:

“16.3. Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.”

La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.

## **7. Posición en Moneda extranjera y Protección por riesgo cambiario**

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago; así como, las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican al estado de actividades.

Al 30 de septiembre de 2019, la posición en moneda extranjera, se muestra a continuación:

### **a) Activos en moneda extranjera**

Al 30 de septiembre de 2019, los activos en moneda extranjera ascienden a 3,307 miles de USD.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

## b) Pasivos en moneda extranjera

Al 30 de septiembre de 2019, los pasivos en moneda extranjera ascienden a 184 miles de USD.

## c) Posición en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera al 30 de septiembre de 2019 asciende a 3,123 miles de USD.

## d) tipo de cambio

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

El tipo de cambio a la fecha de emisión de los estados financieros a septiembre de 2019 fue de \$19.6808 pesos por dólar americano, según la publicación del DOF.

## e) Equivalente en moneda nacional

El equivalente de la posición en moneda nacional de la posición en moneda extranjera asciende a 61,463 miles de pesos.

## 8. Reporte analítico del activo

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y con base a su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos, tal como sigue a continuación:

Concepto	% de depreciación anual	Años de vida útil
Mobiliario y Equipo de Administración	15	6.66
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30	3.33
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	30	3.33
Vehículos y Equipo de Transporte	25	4
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15	6.66
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	-	-

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Para el caso de deterioro en el valor de los activos de larga duración, la NIFGG SP 04, no requiere que los estados financieros reconozcan el deterioro en el valor de los activos de larga duración como lo establece el Boletín C-15 "Deterioro en los Activos de Larga Duración y su Disposición" de las NIF.

La estimación por deterioro de inventarios se determina aplicando el 0.5% sobre el saldo de inventarios al cierre del año, y se aplica conforme ocurren situaciones que generan mermas o bajas de almacenes por caducidad.

Los inmuebles con base al artículo 253 de la LSS, son considerados de dominio público de la Federación, toda vez que sólo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición.

El Instituto tiene la política de depreciar los inmuebles al 1.5 % anual hasta alcanzar el 75% de su valor de adquisición, considerando una vida útil estimada de 66.66 años y un 25% de su valor de adquisición como valor de rescate.

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y con base a su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos.

En entornos económicos inflacionarios, definidos así cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es mayor del 26%, el Instituto ha aplicado el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios; en medio de esta política, el 1 de julio de 1997 el Instituto reconoció la actualización de sus principales activos (terrenos y edificios) a través del método de costos específicos, en vez del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios utilizado hasta el 30 de junio de 1997, lo anterior, de acuerdo a la metodología autorizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y aprobada por el H. Consejo Técnico del IMSS. Posterior a este reconocimiento los valores fueron actualizados hasta el año 2007 con los factores derivados del INPC.

Para los bienes actualizados por costos específicos en julio de 1997 se ha venido aplicando la tasa vigente considerada en la política de depreciación.

## a) Inversiones en valores.

Al 30 de septiembre de 2019 y 2018, las inversiones financieras, a corto y largo plazo, se integran como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	30 de septiembre de 2019	
	2019	2018
Inversiones financieras con vencimiento menor a un año	\$ 54,777,145	\$ 37,179,170
Inversiones financieras con vencimiento mayor a un año	173,070,954	153,251,895
Total	\$ 227,848,099	\$ 190,431,065

# Instituto Mexicano del Seguro Social

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

La variación en el saldo contable de \$37,417,034 miles de pesos se debe principalmente a los intereses cobrados en las inversiones y a las aportaciones quincenales que realizan los trabajadores del Instituto.

## 9. Fideicomisos, mandatos y Análogos

FECHA	FIDEICOMITENTE	FIDUCIARIO	FIDEICOMISO	IMPORTE (miles de pesos)
1983	IMSS	Banco del Bajío	Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS	33,267
1990	IMSS	Banco del Bajío	Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	558,955
1991	IMSS	Banco del Bajío	Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	107,963
2000	IMSS	Banco Internacional S.A.	Fideicomiso de Administración e Inversión de la Niña del Milenio	165
2008	IMSS	Banco Nacional de México S.A.	Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico	312,920
2010	IMSS	Banco Nacional de México S.A.	Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC	330,263

## 10. Reporte de Recaudación

Al periodo de septiembre de 2019, el Instituto tiene autorizado un presupuesto de ingresos de \$347,235 millones de pesos al cierre del periodo se logró una recaudación de \$355,930 millones de pesos, lo que representa un incremento del 2.5% de lo programado. Las cuotas y aportaciones reportadas en el Estado de Actividades ascendieron a \$348,478,687 miles de pesos.

## 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Instituto de acuerdo con el “Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos”, registra adeudos en el rubro de “Otros Pasivos” por \$369,276,648 miles de pesos.

## 13. Procesos de mejora

En los últimos años, el Instituto ha reorientado sus acciones y estrategias para fortalecer sus finanzas, sin afectar la calidad de los servicios médicos. De esta forma, la disciplina financiera que se aplicó desde 2013 a fin de generar un gasto más eficiente y controlado, ha permitido ir acortando la brecha entre los ingresos y gastos, logrando una disminución gradual en el uso de reservas.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

## Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

La disciplina presupuestal, acompañada de un incremento sostenido en los ingresos, se reflejó en la extinción del déficit de operación y en la obtención por cuarto año consecutivo de un superávit, de \$ 12,733.47 millones de pesos al cierre del periodo de septiembre del ejercicio 2019.

El incremento en los ingresos totales se explica principalmente por el aumento de la recaudación, así como por el uso eficiente de los recursos financieros derivado de mejoras en las estrategias de inversión de los recursos de las distintas reservas del Instituto.

Cabe mencionar que existe una mayor disciplina financiera en el rubro del gasto y un mejor control presupuestario, que ha permitido un uso más eficiente de los recursos, mediante la identificación más oportuna de posibles economías o presiones de gastos, para asignar recursos a diferentes prioridades y con ello fortalecer la prestación de servicios.

En el aspecto operativo, se deberá continuar avanzando en el apego a lo establecido a la LGCG, y en fortalecer el uso de los criterios de disciplina, austeridad y racionalidad en el ejercicio del presupuesto.

### **14. Información por Segmento**

Las NIFGG SP no requieren que los estados financieros presenten información detallada por segmentos conforme a las disposiciones contenidas en la NIF B-5 "Información financiera por segmentos".

### **15. Eventos posteriores al Cierre**

El Instituto Mexicano del Seguro Social no presenta eventos posteriores al cierre.

### **16. Partes Relacionadas**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **Otras Revelaciones**

#### **Asociación Público Privada**

Debido a la creciente demanda de servicios de salud y con el propósito de contribuir con la sustentabilidad del sistema de seguridad social del país al 30 de septiembre de 2019, el IMSS se encontraba desarrollando 2 hospitales de segundo nivel de atención, bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP), con el que prevé ampliar su capacidad instalada en 324 camas.

A través del esquema previsto en la Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento, se estableció una relación contractual de largo plazo con el sector privado, para que este se encargara de realizar el diseño, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que serán brindados por el Instituto.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Las principales características de los Proyectos APP considerados en el Instituto son:

- Celebración de un Contrato de Asociación Público Privada (Contrato APP) de largo plazo (25 años), donde los primeros dos años corresponden a construcción y equipamiento inicial y los restantes veintitrés años a la prestación de los servicios.
- Los servicios médicos serán prestados por el IMSS, mientras que los servicios complementarios serán prestados por el sector privado, dichos servicios complementarios consistirán en: Servicio de Provisión y Reposición de Equipamiento General; Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos; Servicio de Almacén; Servicio de Centro de Atención al Usuario; Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva; Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y Residuos Especiales; Servicio de Limpieza, Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos; Servicio de Jardinería; Servicio de Administración y Uso Eficiente de los Servicios Generales y Servicios Públicos; Servicio de Estacionamiento; Servicio de Informática y Telecomunicaciones; Servicio de Seguridad y Vigilancia; Servicio de Suministro de Ropería; Servicio de Provisión de Alimentos; Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre; Servicio de Esterilización; Servicio de Suministro de Gases Medicinales; Servicio de Impresión, Fotocopiado y Digitalización.
- La inversión inicial relacionada con la obra y el equipamiento del hospital, así como los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y los equipos es financiada por el sector privado.
- El IMSS realiza pagos mensuales al Desarrollador una vez que inicia la prestación de los servicios complementarios a los servicios médicos. Dichos pagos están sujetos a deductivas si los servicios complementarios no se prestan conforme a los estándares pactados en los contratos.
- El Instituto emite un Permiso Administrativo Temporal a favor del sector privado, que tiene por objeto el uso del inmueble propiedad del IMSS donde se desarrollará el Proyecto.
- En la fecha de terminación de los Contratos APP, la infraestructura construida y el equipamiento pasarán a ser propiedad del IMSS y deberán encontrarse en óptimas condiciones, cumpliendo con los estándares de calidad estipulados en el Contrato APP.
- El Instituto estableció la tercerización de la supervisión de los proyectos APP a partir del inicio de obras de construcción de cada uno de ellos.

Al 30 de septiembre de 2019, el Instituto tiene formalizados 2 proyectos de Asociación Público Privada lo cuales se enlistan a continuación:

- **Hospital General de Zona de 180 camas, en Tapachula, Chiapas**

A través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 09 de marzo de 2018, se dio a conocer el Permiso Administrativo Temporal número CTAA/029/2017 para el uso y aprovechamiento del bien inmueble ubicado en Carretera Costera sin número, kilómetro 243.5, entre Calle Central y 4a. Poniente sin número,

# Instituto Mexicano del Seguro Social

---

## Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2019

Colonia Tapachula Centro, Código Postal 30700, Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas, para el desarrollo de un proyecto de Asociación Público Privada del Hospital General de Zona, que otorga el Instituto a favor de Concesionaria Hospital Tapachula, S.A.P.I. de C.V., mediante Licitación Pública APP-019GYR040-E24-2016, con número de contrato DC17APP0054 formalizado el 28 de julio de 2017.

El importe anual como contraprestación máxima total por la prestación de los servicios al desarrollador será de \$478,689 miles de pesos más IVA, cantidad que será ajustada por inflación de precios conforme a los términos del contrato.

A la fecha no se han ejercido recursos por concepto del contrato APP.

- **Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit**

A través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 09 de marzo de 2018, se dio a conocer el Permiso Administrativo Temporal número CTAA/031/2017 para el uso y aprovechamiento del bien inmueble ubicado en Calle extensión Golfo de México número 319, Colonia Zona Centro, Código Postal 63737, Municipio Bahía de Banderas, poblado de San Vicente, localidad de San Clemente Lima, en el Estado de Nayarit, para el desarrollo de un proyecto de Asociación Público Privada del Hospital General de Zona, que otorga el Instituto a favor de APP Hospital Bahía de Banderas, S.A.P.I. de C.V., mediante Licitación Pública APP-019GYR040-E2-2017, con número de contrato DC17APP0057 formalizado el 8 de septiembre de 2017.

El importe anual como contraprestación máxima total por la prestación de los servicios al desarrollador será de \$420,309 miles de pesos más IVA, cantidad que será ajustada por inflación de precios conforme a los términos del contrato.

A la fecha no se han ejercido recursos por concepto del contrato APP.

## **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

Aprobación de los Estados Financieros

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fueron autorizadas por el Director de Finanzas Humberto Pedrero Moreno y el Coordinador de Contabilidad y Trámite de Erogaciones José Felisardo Molina Chie, el 31 de octubre de 2019.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”